

CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN JURÍDICA

10 NOV 2021

17:50
c/cd

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ORGANISMOS FISCALIZADORES

MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en disco compacto.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.

I. M. S. S.
DIRECCIÓN GENERAL
ANEXOS
OFICIALÍA DE PARTES

2021 NOV 10 P 2:04

I. M. S. S.
DIRECCIÓN GENERAL

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 625 Informes Individuales de Auditoría, los cuales se adjuntan en disco compacto.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 36, 39, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de Auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas:

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
291-DS	Adquisición de Vacunas
296-DS	Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atacomulco, en el Estado de México
297-DS	Gestión Operativa de la Cobranza y Fiscalización
299-DS	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las acciones y recomendaciones quedan formalmente notificadas con los citados Informes Individuales de Auditoría, para que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe de encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarla en archivos electrónicos. Lo anterior, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como para comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada Ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 11 de la ley referida, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

- C.c.p. .C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
- Mtro. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.
- Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
- Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.

0007



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-19-0291 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Adquisición de Vacunas

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-19-0291-01-001 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control que permitan conciliar de forma periódica y sistematizada la información que genera el Sistema de Abasto Institucional (SAI) respecto de las altas en el almacén y de las órdenes de reposición de las vacunas, a fin de que se cuente con la certeza de que la información que generen dichos reportes sea confiable y consistente.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p>2020-1-19GYR-19-0291-01-002 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control necesarios, que permitan garantizar que los expedientes cuenten con la documentación soporte y con la verificación y constancia de la recepción de los bienes en el almacén, a fin de mantenerlos actualizados con las operaciones por entradas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-19-0291 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Adquisición de Vacunas

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2020-1-19GYR-19-0291-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 59,382,717.44 pesos (cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 44/100 M.N.), porque no se aplicaron las penas convencionales ni las deductivas por retraso en la entrega de las vacunas ni por contar con la carta compromiso de canje, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los contratos U200361, U200363 y U200365, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numerales 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; del contrato número U190344, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10 del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago", y de los contratos U200361 y U200365, numeral 7.2, subnumeral 5 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020".</p>
Resultado Núm.4	<p>2020-1-19GYR-19-0291-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 6,662,688.12 pesos (seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 12/100 M.N.), por no contar con la documentación soporte de la aplicación de las penas convencionales y deductivas determinadas por los administradores de los contratos números U19344, U200361 y U200365, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 53 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los contratos U200361 y U200365 cláusulas decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020", del contrato número U190344, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10, del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago", y del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos".</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-19-0291 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Adquisición de Vacunas

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", numeral 4.14.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social
Sector o Ramo: 19
Auditoría: 20-1-19GYR-22-0296 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020
Título: Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, en el Estado de México
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.5	<p>2020-1-19GYR-22-0296-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y sistemas de control, a efecto de que, en lo subsecuente, en los procesos de terminación de los trabajos de obra elabore el finiquito en la fecha pactada, así como en la señalada en el acta de entrega-recepción de los trabajos, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.6	<p>2020-1-19GYR-22-0296-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y sistemas de control, a efecto de que, en lo subsecuente, en los procesos del cierre de la obra y terminación de los contratos a su cargo, se realicen las acciones correspondientes para que se registren en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado, los inmuebles así como los títulos de propiedad de las obras públicas a su cargo, y que dichos documentos se remitan a la Secretaría de la Función Pública para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y su inclusión en el Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos de la Nación, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-22-0296 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, en el Estado de México

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-22-0296-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,652,904.62 pesos (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuatro pesos 62/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, debido al incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-14160003-4-43781, cuyo objeto fue la ejecución de los trabajos que comprenderán el "Proyecto Integral para la Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 camas, en Atlacomulco, Estado de México (Segunda Vuelta)", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, párrafos primero y tercero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, párrafo segundo, 86, párrafo primero, 88, último párrafo, 113, fracciones I y IX, 114, párrafo segundo, y 115, fracción XII, y de la Cláusula Décima Quinta, párrafos sexto y décimo primero, del contrato de obra pública núm. 1-14160003-4-43781.</p>
Resultado Núm.4	<p>2020-1-19GYR-22-0296-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,001,292.15 pesos (dos millones un mil doscientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.), por pagos efectuados en diversos conceptos sin la documentación de soporte que acredite la ejecución de los trabajos, en las estimaciones núms. 38 y 45, con periodos de ejecución del 1 al 31 de enero de 2020 y del 1 de agosto de 2018 al 18 de julio de 2020, pagadas el 3 de julio y 7 de diciembre del 2020, del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-14160003-4-43781, cuyo objeto fue la ejecución de los trabajos que comprenderán el "Proyecto Integral para la Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 camas, en Atlacomulco, Estado de México (Segunda Vuelta)", integrados de la manera siguiente: 235,383.58 pesos en las subpartidas números 3.12.1 "Acarreo y acomodo mob. sum/imss" y 3.12.2 "Acarreo e inst. mob.sum/imss"; 94,955.40 pesos en la partida 4.14 "Inst. de equipos suministrados por el imss"; y 1,670,953.17 pesos en la partida núm. 23 "Gestión, Seguimiento y Certificación obtención 45 puntos leed (etapa de construcción)", más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-22-0296 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, en el Estado de México

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
	artículo 113, fracción IX, 114, párrafo segundo, 115, fracción X, y 132, fracciones I, V y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la cláusula Séptima, Plazo, forma y lugar de pago, párrafos décimo y décimo primero, del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-14160003-4-43781, y de los apartados 5.1.14, Proyecto Ejecutivo, 8.1. Conceptos generales, párrafo segundo, 8.2.2. Conceptos particulares LEED Healthcare V4 Obra Nueva y 8.2.5. Proyecto Arquitectónico, de los Términos de Referencia para la Contratación del Proyecto Integral del Hospital General de Zona de 90 camas, en el municipio de Atlacomulco, Estado de México.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social
Sector o Ramo: 19
Auditoría: 20-1-19GYR-19-0297 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020
Título: Gestión Operativa de la Cobranza y Fiscalización
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-19-0297-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice la depuración de su cartera de créditos fiscales, a fin de que se encuentre actualizada, vigente y represente un derecho de cobro real para el Instituto, toda vez que, al 31 de diciembre de 2020, se identificaron 389,393 créditos con una antigüedad mayor que cinco años.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-19-0297-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aplique la cancelación contra la reserva de incobrabilidad de 16,236 créditos fiscales con antigüedad mayor que cinco años por 501,055.3 miles de pesos registrados con incidencia 09 "Patrones no localizados" en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada "Ciudad de México Sur", "Puebla", "Guanajuato" e "Hidalgo", con saldos mayores que cinco años de antigüedad, a fin de que las cuentas por cobrar representen derechos de cobro reales para el Instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	2020-1-19GYR-07-0299-07-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social incluya, en el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, disposiciones normativas que definan atribuciones y acciones referentes al proceso de diagnóstico de enfermedades, y que establezcan actividades puntuales en materia de la detección, el tratamiento y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, a fin crear y mantener condiciones normativas que permitan el adecuado funcionamiento del instituto, en términos del artículo 82, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.2	2020-1-19GYR-07-0299-07-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social acredite su participación en los trabajos de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la Ciudad de México, los acuerdos a los que se llegó, y los compromisos por cumplir, así como los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los objetivos de los convenios suscritos con el sector privado, vinculados con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y generar información relevante y de calidad, en términos del artículo 251, fracciones XX y XXIII, de la Ley del Seguro Social; del objetivo 5, Estrategia prioritaria 5.1, Acción puntual 5.1.7, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del Objetivo prioritario 6, Estrategia prioritaria 6.5, Acción puntual 6.5.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.3	2020-1-19GYR-07-0299-07-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social modifique las fichas técnicas de los indicadores de los que dispone para valorar los resultados de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, para que los nombres y las fórmulas

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020**

Título: **Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>precisen con claridad lo que se pretende medir, a fin de generar información relevante y de calidad y dar cuenta de las acciones de promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 27, fracción IX, 110 y 111, fracción II, de la Ley General de Salud; del artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-004 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule un programa institucional anual para la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, a fin de contar con un instrumento que articule las acciones de promoción que realice y, con ello, fortalecer la promoción de estilos de vida saludables, en términos del Objetivo prioritario 2, Estrategia prioritaria 2.2, Acción puntual 2.2.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-005 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control que aseguren que, en las evaluaciones referentes a las acciones de atención integral a la salud por personal de trabajo social y promotores de la salud en el primer nivel, y en las evaluaciones de nutrición en el primer nivel, se evalúe la programación del número de acciones de promoción de la salud en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, y generar información relevante y de calidad, y con ello fortalecer la promoción de estilos de vida saludables, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 27, fracción IX, 110, y 111, fracción II, de la Ley General de Salud; del artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.4	2020-1-19GYR-07-0299-07-006 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para disponer de los registros que acrediten los resultados de los indicadores: "Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes de 20 años y más, en unidad médica", "Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes usuarios de 20 años y más, en unidad médica" y "Cobertura de detección de primera vez de Diabetes Mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluidos en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024; "Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente" y "Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", y el indicador "Cobertura de detección de primera vez de Diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluido en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, a fin de generar información relevante y de calidad como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.4	2020-1-19GYR-07-0299-07-007 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule un programa de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, en el que se incluyan objetivos y metas enfocados a incrementar el número de pruebas de detección en sus derechohabientes, a fin de mejorar la cobertura de las pruebas de detección y, con ello, detectar oportunamente nuevos casos de obesidad, sobrepeso y diabetes, en términos del artículo 159, fracciones I y III, de la Ley General de Salud; los numerales 1., 1.1, 7.1 y 7.2, de la NOM-015-SSA2-2018, Para la Prevención,

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.4	2020-1-19GYR-07-0299-07-008 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social acredite la implementación del "Plan Estratégico para Mejorar la Cobertura y la Calidad de la Detección de Diabetes Mellitus tipo 2 2020-2024", en términos de los resultados, sus estrategias, líneas de acción e indicadores, a fin de mejorar la cobertura de las pruebas de detección de diabetes, en términos del artículo 159, fracciones I y III, de la Ley General de Salud, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.5	2020-1-19GYR-07-0299-07-009 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social diseñe e instrumente acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, y para la implementación de innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, vinculadas a la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, y con ello reducir su incidencia, en términos del Objetivo prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.1, acciones puntuales 5.1.1 y 5.1.3, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.5	2020-1-19GYR-07-0299-07-010 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas que evalúen el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso u obesidad, respecto de aquellos a los que se les aplicaron pruebas de detección, a fin de generar información relevante y de calidad, como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-011 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para disponer de los registros que acrediten las cifras del número de derechohabientes diagnosticados con diabetes, sobrepeso y obesidad en el año, a fin de generar información relevante y de calidad como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 33, fracción II, de la Ley General de Salud; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8, fracción II, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>
Resultado Núm.6	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-012 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas para evaluar el número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes, iniciaron y recibieron tratamiento, y el número de derechohabientes en control de dichos padecimientos, a fin de generar información relevante y de calidad, y con ello, evaluar la cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 247, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.6	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-013 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros del número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con diabetes, iniciaron su tratamiento en el año; del número de derechohabientes que recibieron tratamiento, desagregados por sobrepeso y obesidad, y del número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad, a fin de generar información para evaluar sus resultados en materia de tratamiento y control, en términos del Objetivo Prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.1, Acción puntual 5.1.3, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; del objetivo 2, Estrategia prioritaria 2.3, Acción puntual 2.3.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; de los numerales 9, 9.1, 9.5.2, 9.6, 9.6.1, 9.6.2, 9.7, 9.7.1, 9.7.1.1, 9.8, y 9.8.1, de la NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes; de los numerales 1.1, 3, 3.72, 5, 5.1, 10, 10.1, y 10.11, de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud; de los numerales 7.1, 7.1.1, 7.2, 7.2.1, 7.3, 7.4, 7.4.1, 8.1.1, 8.1.2, 9.1 y 9.1.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>
Resultado Núm.6	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-014 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros que sustenten los resultados del indicador "Porcentaje de pacientes con diabetes mellitus de 20 años y más, en control adecuado de glucemia en ayuno", a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, y generar información relevante y de calidad, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 247, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-015 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule el diagnóstico de la situación y necesidades en materia de recursos humanos vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como el diagnóstico de necesidades de capacitación, en materia de la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, a fin de disponer de información que permita definir las estrategias para atender lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, en cuanto a desarrollar e implementar estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud; fortalecer la capacitación y educación continua para la actualización de todo el personal en su ámbito de competencia; disminuir el déficit de personal en las unidades médicas y sociales, mejorando su capacitación, y promover la capacitación de los recursos humanos en salud, en términos del artículo 89, párrafo segundo, de la Ley General de Salud; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica; del Objetivo prioritario 3, Estrategias Prioritarias 3.3 y 3.4, Acciones Puntuales 3.3.2 y 3.4.2, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.2, Acción puntual 3.2.8, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.7	<p>2020-1-19GYR-07-0299-07-016 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule el Programa de Capacitación Institucional vinculado con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de fortalecer la capacitación del personal en su ámbito de competencia, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 89, párrafo segundo, de la Ley General de Salud; del Objetivo prioritario 3, Estrategias Prioritarias 3.3 y 3.4,</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	Acciones Puntuales 3.3.2 y 3.4.2, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.2, Acción puntual 3.2.8, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.8	2020-1-19GYR-07-0299-07-017 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas que evalúen el número de casos nuevos de sobrepeso y obesidad, y el número de derechohabientes diagnosticados con diabetes mellitus, a fin de generar información relevante y de calidad, y con ello evaluar la incidencia y la prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes como insumo para la toma de decisiones en materia de la prevención y el control de dichos padecimientos, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.8	2020-1-19GYR-07-0299-07-018 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros que sustenten el número de casos nuevos de derechohabientes con sobrepeso; la tasa de incidencia del sobrepeso, así como la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en sus derechohabientes, a fin de generar información relevante y de calidad, y con ello evaluar de la incidencia y la prevalencia de esos padecimientos, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.11	2020-1-19GYR-07-0299-07-019 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones necesarias para coordinarse con la Secretaría de Salud, para establecer la contribución del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", en el

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 20-1-19GYR-07-0299 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social

RESULTADO	ACCIÓN
	cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de generar información relevante y de calidad respecto de su contribución a dichos objetivos, en términos del artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; segundo, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

